

POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Dirección General

**APRUEBA CONVENIO ENTRE LA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y LA
JEFATURA DE EDUCACIÓN POLICIAL
POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE
CHILE /**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 134 /

SANTIAGO, 27 MAY 2019

VISTOS:

a) El artículo 101 de la Constitución Política de la República, en relación con los artículos 4° y 5° del Decreto Ley N° 2.460 de 1979, Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile, y el artículo 5° del Decreto Supremo N° 41 de 1987, del Ministerio de Defensa Nacional, que aprueba el Reglamento Orgánico de la Institución.

b) Lo previsto en el artículo 7° de la Constitución Política de la República, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, que establece que los órganos del Estado actúan válidamente, entre otros requisitos, dando cumplimiento a las formalidades que prescriba la ley.

c) El artículo 3° de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, el cual señala, en lo pertinente, que las decisiones escritas que adopte la Administración se expresarán por medio de actos administrativos, los que tomarán la forma de decretos supremos y resoluciones.

d) La Resolución N° 1.600 de 30.OCT.008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

e) La facultad establecida en el artículo 10, N° 9, de la Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile, y el artículo 25, N° 19, del Reglamento Orgánico de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- El interés común de mantener, profundizar y desarrollar actividades académicas y de capacitación, la conveniencia de promover acciones orientadas al fortalecimiento de las instituciones y de sus recursos humanos especializados.

2.- La pertinencia de suscribir un convenio de colaboración institucional entre la Presidencia de la República y la Jefatura de Educación Policial, que permita evaluar y capacitar a los Conductores de Vehículos de la Dirección Administrativa, del Departamento de Recursos Humanos de la Presidencia de la República.

3.- El Dictamen N° 10.051 de 27.FEB.009, de la Contraloría General de la República, señala: "Las decisiones que adoptan los órganos de la Administración se perfeccionan mediante la dictación del correspondiente acto administrativo, que reviste la forma de decreto supremo o resolución, el cual constituye una declaración de voluntad realizada en el ejercicio de una potestad pública, siendo dable destacar que el citado acto, de acuerdo con lo prescrito en los incisos cuarto y quinto del aludido artículo 3°, debe constar por

INGRESADO SAGA
5 JUN 2019
HORA: LINEA:

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
INSPECTORIA GENERAL
03 JUN 2019
HORA: LINEA:

escrito, de manera que exista constancia fehaciente y certeza acerca de su emisión”.

4.- Lo dispuesto en el numeral 19 del artículo 25 y en el artículo 27 del Reglamento Orgánico Institucional, en cuanto corresponde al Director General la suscripción de convenios y acuerdos, así como las resoluciones que emita deben ceñirse a las normas administrativas de carácter general contempladas en la ley.

RESUELVO:

1º.- **APRUÉBASE**, el Convenio entre la Presidencia de la República y la Jefatura de Educación Policial de la Policía de Investigaciones de Chile, suscrito el 19 de abril de 2005, cuyo texto, se transcribe íntegramente a continuación:

“CONVENIO ENTRE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y LA JEFATURA DE EDUCACIÓN POLICIAL POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE

En Santiago, a 19 días del mes de abril del 2005, entre la Jefatura de Educación Policial de la Policía de Investigaciones de Chile, representada por su Jefe, Prefecto don JUAN VILLARREAL VERGARA, ambos domiciliados en Avenida Los Pajaritos N° 5783, comuna Estación Central, Santiago, en adelante "JEFEPOL" por una parte; y por la otra, la Presidencia de la República representada por su Director Administrativo don ROBERTO ESPINOZA OLIVARES, ambos domiciliados para estos efectos en Morandé N° 130, comuna de Santiago Centro, con expresión del deseo de establecer programas de cooperación y asesoría académica y científica, deciden suscribir el siguiente Convenio General:

CONSIDERANDO

- 1.- El interés común de mantener, profundizar y desarrollar actividades académicas y de capacitación.
- 2.- La conveniencia de promover acciones orientadas al fortalecimiento de las instituciones y de sus recursos humanos especializados.
- 3.- El deseo que los programas académicos, las asesorías y los proyectos de capacitación produzcan una efectiva complementación para el avance y desarrollo de ambas instituciones.
- 4.- El interés común de ambas instituciones de contribuir al desarrollo nacional.

ACUERDAN

PRIMERO: La Jefatura de Educación Policial de la Policía de Investigaciones de Chile, a través del Centro de Capacitación Profesional CECAPRO, se compromete a evaluar y a capacitar a los Conductores de Vehículos de la Dirección Administrativa, Departamento de Recursos Humanos de la Presidencia de la República.

SEGUNDO: El presente convenio tendrá una duración de un año a contar de su total tramitación, renovable por igual período si ninguna de las partes señala su voluntad de ponerle término, dando aviso a la otra con una antelación de, a lo menos, dos meses al vencimiento del plazo.

TERCERO: Los alumnos que ingresen en virtud de este convenio, estarán sujetos a todas las obligaciones académicas y administrativas contempladas en la reglamentación vigente del Centro de Capacitación Profesional de la Policía de Investigaciones de Chile, el que informará al Departamento de Recursos Humanos

de la Presidencia acerca de las evaluaciones y capacitaciones de sus funcionarios.

CUARTO: La personería de don JUAN VILLARREAL VERGARA, para actuar en representación de la Jefatura de Educación Policial, consta de la Orden N° 46 de fecha 15 de diciembre de 2004 de la Policía de Investigaciones de Chile, que no se inserta por ser conocida de las partes y a expresa petición de ellas.

La personería de don ROBERTO ESPINOZA OLIVARES para actuar en representación de la Presidencia de la República, consta en Decreto N° 321 de 18 de marzo de 2003 de la Presidencia de la República, que no se inserta por ser conocida de las partes y a expresa petición de ellas.

QUINTO: El presente convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor, contenido y data quedando uno en poder de cada parte”.

2°.- REMÍTASE copia de la presente resolución a la Presidencia de la República, para su conocimiento y fines que correspondan.

REGÍSTRESE. ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y


HÉCTOR ESPINOSA VALENZUELA
Director General
Policía de Investigaciones de Chile



BCA/tmt

Distribución:

-Presidencia de la República	(1)
-Insgral	(1) ✓
-Jenaed	(1)
-Jejur	(1)
-Gabin Dirgral	(1)
-Archivo	(1)/